



DECRETO ALCALDICIO N° 658 /

SOLICITA TRATO DIRECTO IGUAL O INFERIOR A 30 UTM QUE INDICA

REQUINOA, 23 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

El Memo N° 463 de fecha 19.03.2021, que informa que, Que, el Decreto Alcaldicio N°1303 de fecha 27.05.2020 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para el proyecto Piloto Oficina Local de la Niñez, en su distribución presupuestaría contempla un ítem relacionado al servicio de comunicación y difusión. De acuerdo a lo anterior, se enmarca la difusión de derechos de los niños, niñas y adolescentes del sector en el cual está interviniendo la línea de gestión comunitaria en el sector del abra, población el Carmen. El objetivo de la entrega de este material de difusión es poder sensibilizar al sector intervenido en su rol de cogarante de derechos de los niños, niñas y adolescentes con información sobre los derechos de estos. En virtud de lo anterior y a fin de utilizar los recursos disponibles y transferidos por la Secretaria Ministerial de Desarrollo Social y Familia se requiere la adquisición de material de difusión del siguiente proveedor:

**Radical Diseño e Impresiones spa, RUT 76.542.243-4**, según cotización adjunta, por un monto de \$1.000.000.- IVA Incluido, siendo el proveedor que cuenta con el menor precio de venta y además no sobrepasa el presupuesto destinado para el ítem de materiales de oficina determinado en el convenio. Dicha adquisición de ser autorizada debe ser vía trato directo a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras 19.886, artículo 8° letra h) y el Reglamento de Compra N°250 en su última modificación del 21.01.2020, el Artículo 10 bis. "La Compra Ágil si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma"

El Decreto Alcaldicio N°1303 de fecha 27.05.2020 que aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para el proyecto Piloto Oficina Local de la Niñez.

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

El Decreto Alcaldicio N° 1379 de fecha 04.06.2020 que aprueba instructivo contrataciones vía trato directo.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

**DECRETO**

**APRUEBASE** adquisición de materiales de difusión al proveedor **Radical Diseño e Impresiones spa, RUT 76.542.243-4** que serán utilizados para la entrega en el sector el abra, población el Carmen y dar cumplimiento a lo establecido en el convenio, por un monto de \$1.000.000.- IVA incluido.

**CARGUESE** el gasto a la cuenta 114.05.15.221 Aplicación de Fondos Programa Piloto Oficina de la Niñez, Fondos Mideplan.

**EMITASE** Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/ MAVS/ IEC/ LGE/dpa  
DISTRIBUCIÓN:  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
DIDECO (1)  
OLN (1)